compulsadas, acreditativo de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Tercera.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma que se indica a continuación.

Cuarta.- Con una antelación de al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la provincia", la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas que componen la Oposición. Durante el citado plazo. El Tribunal valorará la Fase previa de concurso con la valoración de los méritos alegados.

Quinta.- A.- Fase de Concurso.- Hasta un máximo de 12,8 puntos se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias:

1º.- Por el desempeño de Director de Banda de Música, 0,15 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de 40 meses.

2º.- Por el desempeño de Profesor de Música en Conservatorios de Música u otros semejantes, de plaza igual a la ofertada, 0,07 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de cuarenta meses.

3º.- Por tener el Título de Instrumentista de Viento Grado Superior, 1 punto.

4º.- Por cursos realizados (Máximo 1,5 punto):

• Curso de Especialización o Perfeccionamiento homologado o impartido por organismos oficiales en la especialidad a la que se opta, mínimo 50 horas: 0,5 puntos.

• Curso de Especialización o Perfeccionamiento homologado o impartido por organismos oficiales en la especialidad a la que se opta, mínimo 30 horas: 0,2 puntos.

5º.- Por méritos artísticos (Máximo 1,5 puntos):

• Por primer premio en concursos de carácter nacional organizado por Ayuntamiento, Conservatorios de Música u otros organismos oficiales: 0,25 puntos.

• Por primer premio en concursos de carácter internacional organizados por Organismos Oficiales de la Comunidad Europea: 0,5 puntos.

B.- Fase de Oposición.- Consistirá en el siguiente ejercicio de carácter práctico, que constará de dos fases:

1ª.- Defensa de un Proyecto para la Banda Municipal y Escuela Municipal de Música, de forma oral ante el tribunal, previa entrega a éste de una copia del citado proyecto, valorándose el rigor en la exposición, la iniciativa o interés en el puesto a desempeñar, y sin límite de tiempo.

2ª.- Demostración de aptitudes pedagógicas y del dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente referido a la especialidad objeto de esta convocatoria. Para ello los alumnos impartirán una clase práctica durante 15 minutos a un alumno elegido por el Tribunal.

3ª.- Presentación de un programa elegido por el opositor en el que estén incluida al menos 1 obra o movimiento de las obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento, todas ellas públicas. El Opositor ejecutará la totalidad del repertorio elegido por un tiempo aproximado de diez minutos.

Los tres ejercicios se valorarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario tener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

Sexta.- Incidencias: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castuera, a 6 de agosto de 2004. La Alcaldesa en funciones, Mª ASCENSIÓN GODOY TENA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 4 de agosto de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del año 2004, aprobó inicialmente la modificación

Puntual de las Normas Subsidiarias del SI 5, promovida por Montesano, S.A., y redactada por el Arquitecto D. José Antonio Fuentes Paniagua.

Lo que se hace público por plazo de un mes para oír las alegaciones oportunos, a partir de la publicación en el D.O.E.

Jerez de los Caballeros, a 4 de agosto de 2004. La Alcaldesa en funciones, CARMEN MARÍA LARRASA MURILLO.

AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

EDICTO de 4 de agosto de 2004, sobre Proyecto de ampliación de delimitación de suelo urbano.

Aprobado inicialmente el Proyecto de ampliación de la Delimitación de suelo urbano en La Codosera, en el sector nº 10, por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2004, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría-Municipal y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

La Codosera, a 4 de agosto de 2004. El Alcalde-Presidente, MANUEL VILÉS PIRIS.

AYUNTAMIENTO DE LA HABA

ANUNCIO de 6 de julio de 2004, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2004, ha sido aprobado inicialmente Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Don Gerardo Alvarado Asensio, promovido por el Ayuntamiento de La Haba, y que tiene por objeto la redefinición y rectificación con carácter puntual de diversas alineaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente y formularse alegaciones que se estimen.

La Haba, a 6 de julio de 2004. El Alcalde, JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 5 de agosto de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento UE-8.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2004, el expediente de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, UE-8, promovido a instancias de Vitilosa, S.L. Talleres Maimona, S.L. y José Manuel Tardío Trasmonte, que de manera específica pretende realizar una nueva delimitación de la Unidad de Ejecución UE-8 no incluyendo en la misma las industrias ya existentes y consolidadas en la cual realizan su actividad una bodega de elaboración de vinos, un taller de carpintería metálica y un taller mecánico que emplean a más de 15 personas. La calificación del suelo escindido sería el uso industrial y facilita el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-8, evitando demoliciones e indemnizaciones. Las citadas industrias están ubicadas en un entorno calificado como industrial, al otro lado de la calle Guadiana y nuevo Polígono Industrial del Municipio.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se anuncia que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 5 de agosto de 2004. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

EDICTO de 5 de agosto de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento UE-9.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha 29 de julio de 2004, el expediente